

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Vista las solicitudes de subvención de fecha 07/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-11738), de fecha 19/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-12342), de fecha 10/10/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RC-23552) y de fecha 28/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RC-27445) presentada por D. JESÚS ALEGRE FIGUEROA con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de Hermano Mayor, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN HDAD. DE LA VERACRUZ DE ROTA con CIF: R1100720J para los gastos corrientes para la realización de actividades y mantenimiento de la entidad por importe total de DOS MIL EUROS (2.000,00€).

Visto que la subvención referida se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/3/2023 y 2024-6271 de 20/9/2024, en la modalidad de "Subvención nominativa".

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes para la realización de actividades y de mantenimiento de la entidad para el año 2024, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto. 2.000,00 €	Flores Comunidad Seguro responsabilidad civil Cera
<b>TOTAL INGRESOS: 2.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS: 2.000,00 €</b>

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro del ámbito territorial".

José Javier Ruiz Arana (1 de 2)  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota  
Fecha Firma: 03/12/2024  
HASH: 7ed09027f831f1037e3c961e1a877



JOSE ANTONIO PAYA ORZAES (2 de 2)  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota  
Fecha Firma: 03/12/2024  
HASH: 08c77e39085ca5a5e4afef0031c859

**DECRETO**  
Número: 2024-8222 Fecha: 03/12/2024

Codi. Validación: 39HF6R73KWWMCN7J8SDCFPH  
Verificación: <https://myrotas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".*

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 25 de noviembre de 2024 el que detalla que la ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LA VERACRUZ DE ROTA, con C.I.F. R1100720J se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 216 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 8 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 2 de octubre de 2024, donde se acredita que no consta alta en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por la técnico de la Delegación de cultura de fecha 20 de noviembre de 2024 y rectificativo de fecha 29 de noviembre de 2024, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LA VERACRUZ DE ROTA, con C.I.F. R1100720J para los gastos corrientes para la realización de actividades y mantenimiento de la entidad, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 29/11/2024 documento de retención de créditos número 2202400/19131, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2024, en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48981 por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2024, con número 2024-1178, donde se concluye que la ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LA VERACRUZ DE ROTA, con C.I.F. R1100720J ostenta la condición de beneficiaria para la concesión de subvención destinada a sufragar los gastos corrientes para actividades y mantenimiento por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).



**RESUELVO:**

**PRIMERO:** APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)
2. Objeto: Gastos corrientes para actividades y mantenimiento de la entidad.
3. Gastos subvencionables: Flores, Comunidad, Seguro responsabilidad civil y Cera.
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48981
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
  - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (1.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Flores, Comunidad, Seguro responsabilidad civil y Cera.
  - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
  - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la Villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

En calidad de fedatario público  
Transcríbase al Libro de Resoluciones

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

